



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	GLORIA NELSI MARIN RAMIREZ JAMES BONILLA GALINDO
DEMANDADA	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A. – RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2023-00113-00
PROVIDENCIA	RECHAZA DEMANDA

Conforme constancia secretarial que antecede PDF 09, se advierte que la parte demandante, dentro del término legal, no corrigió los defectos advertidos en el auto fechado a 29 de mayo de 2023.

Por lo tanto, se rechazará la demanda de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

EI JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por GLORIA NELSI MARIN RAMIREZ y JAMES BONILLA GALINDO en contra de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A. – RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, por lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI, realizar el formato de compensación correspondiente y comuníquese esta determinación al correo electrónico del abogado (diego.ramirez@drabogados.com y info@drabogados.com) y a los informados en la demanda (glorianelcy9@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc432217bdca45f7e0b7217ee252a199171b09e18c685e58820acdd25fca7a0b**

Documento generado en 18/08/2023 05:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>